

2069383

DECRETO Nº

1466

TEMUCO,

03 AGO. 2020

VISTOS:

1.- El Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y la persona que se señala.

2.- La Ley Nº 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros de Servicios.

3.- La Ley Nº 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.

4.- La Ley Nº 19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.

5.- El Decreto Alcaldicio Nº 4.749, del 18 de diciembre de 2019, que aprueba el Presupuesto del Departamento de Salud para el año 2020.

6.- Las facultades contenidas en la Ley Nº 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades".

DECRETO:

1.- Apruébase el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, de fecha 13 de julio de 2020, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y la persona que a continuación se señala:

<b>Nombre</b>	<b>ABIGAIL ENEDINA HUERAO ANTILAO</b>		<b>Rut :</b>
<b>Funciones específicas:</b> Apoyar la Unidad de Farmacia en el Centro de Salud Familiar Villa Alegre <b>CONTINGENCIA COVID 19</b> , lo que contempla:			
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Realizar contacto telefónico con usuarios población de riesgo a vacunar</li> <li>• Formar parte del equipo de vacunación, para el registro de datos en domicilio en sector definidos de acuerdo a planificación semanal.</li> <li>• Apoyar al equipo con entrega de medicamentos en domicilio, en horarios definidos.</li> <li>• Realizar contacto telefónico a usuarios crónicos que no viven en el sector para coordinar retiro de medicamento en el CESFAM.</li> </ul>			
<b>MONTO TOTAL</b>	<b>\$189.024.-</b>		
<b>Período desde</b>	<b>13.07.2020</b>	<b>Hasta</b>	<b>24.07.2020</b>
<b>Imputación</b>	<b>21.03.999.999.001 Subprograma "1"</b>	<b>FONDO DE EMERGENCIA</b>	
<b>Centro Costo</b>	<b>31.36.01</b>	<b>Contingencia COVID 19</b> <b>CESFAM Villa Alegre</b>	

2.- El monto total a refrendar con cargo al ítem 21.03.999.999.001 "Subprograma 1" del presupuesto de gastos del área Salud Municipal para el año 2020, es de \$189.024.- (ciento ochenta y nueve mil veinticuatro pesos).

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REFRÉNDESE Y ARCHÍVESE.



JUAN ARANEDA NAVARRO  
SECRETARIO MUNICIPAL

CVF/ FSG/ VSG / MRS / arg  
DISTRIBUCION:

- Of. de Partes Municipal
- Departamento de Salud
- Interesado



MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR  
ALCALDE



REF: 4438 / 21 07 - 2020